

BOLETÍN Nº 25 - 3 DE FEBRERO DE 2022

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

BERRIOPLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN Y LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE CULTURA

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la cesión y los precios públicos para la utilización de las instalaciones de la Casa de Cultura María de Maeztu de Artica (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 256, de 9 de noviembre de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se publica el texto definitivo, a los efectos oportunos.

Berrioplano, 29 de diciembre de 2021.–El alcalde, Raúl Julio Bator Pérez.

ORDENANZA NÚMERO 22 REGULADORA DE LA CESIÓN Y DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA MARÍA DE MAEZTU DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO

Fundamento

Artículo 1.º La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.ª, sección 2.ª, capítulo III, título primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Es objeto de la presente ordenanza la utilización de las instalaciones de la casa municipal de cultura María de Maeztu por parte de entidades, particulares u organismos ajenos a la actividad del Ayuntamiento de Berrioplano.

Hecho imponible

Artículo 2.º Lo constituye la utilización de las diversas instalaciones de la casa de cultura María de Maeztu, de propiedad municipal, por personas físicas o jurídicas, así como por organizaciones o entidades a quienes el Ayuntamiento autorice.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º El sujeto pasivo del precio público, son las personas físicas o jurídicas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de las instalaciones citadas.

Devengo del precio público y su pago

Artículo 4.º El devengo del precio público se produce en el momento de concederse la autorización y el pago se realizará con carácter previo a la utilización y siempre con una antelación de 48 horas.

Las anulaciones de reservas efectuadas, únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente, por escrito y siempre con una antelación mínima de 5 días a la fecha de la actividad solicitada.

Utilización

Artículo 5.º La autorización se concederá de conformidad con las siguientes normas de utilización.

1. Definición: Las instalaciones de la casa municipal de cultura María de Maeztu, sede del servicio municipal de cultura, son un bien municipal de dominio y servicio público, principalmente destinado a contribuir a la promoción de la cultura en sus más variadas manifestaciones y de servir de cauce de participación y ser un punto de referencia sociocultural para los habitantes del municipio de Berrioplano. Sus espacios están principalmente destinados al desarrollo de actividades culturales y socio-culturales en los ámbitos musical, teatral, cinematográfico y plástico, pudiéndose, circunstancialmente, destinar a otro tipo de actividades distintas a las señaladas.

2. Competencia: La regulación del funcionamiento de esta instalación corresponde al Ayuntamiento de Berrioplano y se encuentra recogida en la “Normativa de organización y utilización de los espacios y recursos de la casa de cultura municipal María de Maeztu de Artica” (Boletín Oficial de Navarra número 80, de fecha 29 de junio de 2007).

3. Régimen económico: El Ayuntamiento de Berrioplano fijará mediante ordenanza el régimen económico de la utilización de las instalaciones de la casa de cultura. Así mismo, el organizador deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias derivadas de la actividad a desarrollar.

4. Compromisos: Será por cuenta del organizador:

–El pago de las tasas fijadas así como de la fianza si la hubiera.

–El pago de los derechos de autor a la S.G.A.E.

–Los permisos y autorizaciones administrativas.

–El montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad cuando su organización sea ajena al Ayuntamiento, debiendo, en cualquier caso, seguir las indicaciones que el personal de la casa de cultura indique en cada momento.

5. Horarios: El horario de utilización de las instalaciones del centro cultural cedidas será determinado por el Ayuntamiento de Berrioplano en función de la demanda general de utilización existente.

6. Autorización: Las autorizaciones de uso a entidades o particulares estarán siempre subordinadas a la utilización de las instalaciones por aquellas actividades organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Berrioplano; para ello, previo a la autorización, el Ayuntamiento de Berrioplano emitirá un informe en el que se definirán las posibilidades de disposición de dicha instalación, así como las condiciones generales en que se deberá ceder, en su caso, la instalación, para garantizar su posterior uso en óptimas condiciones.

7. Comunicación: Conocida la resolución, el Ayuntamiento de Berrioplano hará traslado de la misma al solicitante.

8. Fianza: Se establecerá en cada caso una fianza para cubrir cualquier eventualidad y todos los gastos obligatorios a satisfacer. Ésta podrá formalizarse mediante aval bancario. El incumplimiento de las condiciones aprobadas o la modificación de los contenidos expuestos en la solicitud, serán causa de la no devolución parcial o total de la fianza.

9. Solicitudes: Serán tramitadas en las oficinas generales del Ayuntamiento de Berrioplano con una antelación mínima de quince días naturales sobre la fecha en la que se desee disponer de la instalación. La solicitud contendrá obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Impreso de solicitud específico, correcto y completamente cumplimentado.

b) Fotocopia del DNI/CIF del solicitante y/o de la entidad organizadora.

c) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, aportando como mínimo lo siguiente:

–Copia del cartel anunciador definitivo o, en su defecto, del borrador.

–Número de espectadores máximos previstos.

–Medios auxiliares previstos.

–Relación de participantes y contenidos de la actividad (grupos o individuales).

–Número de entradas máximas a la venta y precio al público.

–Ingresos previstos por taquillaje u otros medios (sorteos, donaciones, etc.).

–Varios, a desarrollar por los solicitantes.

10. Limitaciones: No se cederán las instalaciones de la casa de cultura en periodos de vacaciones del personal que trabaja en el mismo.

11. Con carácter general se observarán las siguientes condiciones por parte de las entidades o usuarios de las instalaciones:

I.–Toda entidad organizadora asumirá cuantas responsabilidades de orden civil, penal, administrativo, laboral tributario, o de cualquier índole, se le puedan exigir y tomará a su cargo exclusivo las indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de su responsabilidad con absoluta y total indemnidad del Ayuntamiento.

II.–La entidad organizadora será obligada a solicitar de la autoridad y organismos competentes cuantos permisos sean necesarios para la actividad a realizar.

III.–La presentación de solicitudes para la utilización de las instalaciones deberá hacerse con quince días de antelación como mínimo, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Berrioplano.

IV.–No alcanzará al Ayuntamiento responsabilidad alguna por los actos que el público realice, ya que la misma recaerá única y exclusivamente sobre las entidades organizadoras.

V.–Finalizada una actividad, la entidad organizadora cuidará de que las instalaciones queden en buen uso, en las condiciones en que se hallaban antes del comienzo de la actividad, con el visto bueno del personal encargado de la instalación.

VI.–Corren por cuenta de las entidades organizadoras las reparaciones o indemnizaciones por los desperfectos o daños ocasionados, por el uso indebido en las instalaciones, cualquiera que fuesen las causas y los motivos. A este fin, le será presentada por el Ayuntamiento de Berrioplano la oportuna liquidación, salvo que se haga cargo directamente de las reparaciones pertinentes, bajo la dirección y con la conformidad del técnico municipal que el Ayuntamiento de Berrioplano designe.

VII.–Los servicios técnicos de la casa de cultura podrán inspeccionar en todo momento todas y cada una de las operaciones de montaje y desmontaje de las instalaciones complementarias para el desarrollo de una actividad, debiendo las entidades organizadoras aceptar y cumplir las indicaciones y sugerencias que se hagan al respecto.

12. Con carácter general, no podrá realizarse en el interior de las instalaciones publicidad alguna, salvo la que, en todo caso, autorice para cada caso concreto expresamente el Ayuntamiento, referidas a sponsors del evento autorizado.

13. El Ayuntamiento se reserva el derecho de amonestar e incluso expulsar de las instalaciones a aquellas personas que no observasen un comportamiento acorde con este tipo de instalaciones.

14. La resolución de los casos no previstos en el presente reglamento, así como la interpretación final de aquellos artículos que pudieran plantear alguna duda corresponde al Ayuntamiento de Berrioplano.

Exenciones

Artículo 6.º Estarán exentos del pago de las cuotas establecidas las actividades y/o entidades siguientes.

a) Las organizadas por el Ayuntamiento de Berrioplano.

b) Las organizadas por entidades culturales, educativas, deportivas, sociales o recreativas con sede social legalizada en el municipio de Berrioplano, siempre que las actividades a desarrollar no supongan el cobro de cantidad alguna en los actos organizados; en este último caso se les aplicarán las tarifas fijadas con carácter general para el uso de las instalaciones. El carácter no lucrativo deberá ser reconocido expresamente por el Ayuntamiento de Berrioplano en cada ocasión que se produzca.

c) Las que el Ayuntamiento determine a cambio de contraprestaciones culturales de grupos artísticos o sociales.

d) Las que el Ayuntamiento determine por motivos de interés cultural o social, previa solicitud y justificación.

Tarifas

Artículo 7.º Las tarifas a aplicar por la utilización de los locales serán las que figuren en el anexo.

ANEXO

Epígrafe I.–Alquiler del salón de actos.

–Alquiler exclusivamente de espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 5 horas/día: 229,18 euros.

–Alquiler exclusivamente de espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 10 horas/día: 318,19 euros.

–Alquiler del salón de actos y del espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 5 horas/día: 355,02 euros.

–Alquiler del salón de actos y del espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 10 horas/día: 635,36 euros.

Epígrafe II.–Alquiler de la sala de exposiciones.

–Alquiler de la sala de exposiciones por tiempo inferior a 5 horas/día: 191,32 euros.

–Alquiler de la sala de exposiciones por tiempo inferior a 10 horas/día: 254,76 euros.

Epígrafe III.–Alquiler de la sala de usos múltiples.

–Alquiler de una sala de usos múltiples por tiempo inferior a 5 horas/día: 153,47 euros.

–Alquiler de una sala de usos múltiples por tiempo inferior a 10 horas/día: 203,61 euros.

Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado, calefacción o climatización según época del año y limpieza básica de la instalación tras su uso siempre que sea una limpieza normal y no extraordinaria.

Estos precios no incluyen: servicio de técnico de sala, uso de equipos técnicos de la sala, servicio de recogida de entradas, acomodadores o guardarropía.

En caso de requerirse estos servicios se tarificarán aparte, según los precios que se estén facturando en cada momento al Ayuntamiento de Berrioplano.

Las fianzas serán devueltas después de comprobar el estado de las instalaciones, deducido en su caso, el importe de las reparaciones y/o limpiezas a que hubiera lugar.

Código del anuncio: L2118429